

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2013-00193-00.

Se reitera la orden impartida en auto del pasado 4 de mayo del año en curso, en cuanto a la visita de trabajo social a la residencia de Mónica Tatiana Rojas Barandica, situada en la carrera 4 No. 32-10 del corregimiento La Palma de San Alberto (Cesar), a efectos de decidir sobre la solicitud de que se le asigne el cuidado de su padre Juvenal Rojas Ortega, de conformidad con lo que expresó al despacho.

Con el mismo fin, en virtud de la manifestación que igualmente han efectuado Moisés y Luisa Julia Rojas Ortega, en el sentido de que la segunda asuma el cuidado de Juvenal en su residencia de Contratación en la que igualmente vive su padre Julio Alberto Rojas Vera, y ante la incapacidad en que ha insistido la curadora provisional, por intermedio de la Comisaría de Familia del citado lugar, se ordena visita de trabajo social, a fin de establecer las condiciones del hogar y si en el mismo puede garantizarse el bienestar de Juvenal.

Aun cuando ninguno de los interesados se pronunció en torno al informe de administración presentado por Doris Rojas Ortega, al término de sus funciones se procederá a la fijación de la remuneración que reclama.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb3e5fc69d8c6257429b257cc02dd949090b43cbcb579ef09185776f956d528

Documento generado en 07/12/2021 03:18:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>